

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 302/2011. (PP. 842/2013).*

NIG: 0490242C20110001442.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 302/2011. Negociado: M.

De: Puerto Deportivo Aguadulce, S.A.

Procuradora: Sra. Cristina Torres Peralta.

Letrado: Sr. Antonio García Páez.

Contra: Enrique Lasheras Prieto.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 302/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, a instancia de Puerto Deportivo Aguadulce, S.A., contra Enrique Lasheras Prieto sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En El Ejido, a 5 de febrero de 2013.

Vistos por doña María del Carmen Hernández Fontán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 302/2011, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Puerto Deportivo de Aguadulce, S.A., representada por la Procuradora doña Cristina Torres Peralta y asistida por el Letrado don Antonio García Páez, frente a don Enrique Lasheras Prieto, en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Cristina Torres Peralta, en nombre y representación de Puerto Deportivo de Aguadulce, S.A., frente a don Enrique Lasheras Prieto, en situación de rebeldía procesal, y condeno al demandado al pago de diecisiete mil doscientos cuarenta y seis euros con un céntimo (17.246,01 €), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.

Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncia, manda y firma doña María del Carmen Hernández Fontán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido y su partido judicial.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública. Doy Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Enrique Lasheras Prieto, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a cinco de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»